

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

NO AUTORIZADO PARA USO PUBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

**Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia de San
Juan (DR-L1068)**

Informe de Gestión Ambiental y Social

(IGAS)

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Claudia Suaznábar (CTI/CPE), Jefe de Equipo; Carlos Guaipatín (IFD/CTI); Mikael Larsson (IFD/CTI); Raúl Novoa (CMF/CDR); Alejandro Gómez (TSP/CDR); Gonzalo Muñoz (RND/CDR); Willy Bendix (FMP/CDR); Christian Contin (FMP/CDR); Paula Valencia (VPS/ESG) y Carmen Masters (IFD/CTI).

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
III.	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	7
IV.	CONDICIONES AMBIENTALES GENERALES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN 9	
V.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	12
VI.	GESTIÓN Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROGRAMA	17

LISTA DE ABREVIATURAS

AAS	ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL
ANR	APORTE NO REEMBOLSABLE
BCRD	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
BID	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EIA	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
IFI	INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS
INDRHI	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS
LGA	LEY GENERAL DEL AMBIENTE
MA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
MOPC	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OE	ORGANISMO EJECUTOR
OEP	OFICINA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
PATCA	PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSICIÓN COMPETITIVA AGROALIMENTARIA
PYME	PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
ROP	REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA
SGAS	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
OMC	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO
SJ	SAN JUAN

I. INTRODUCCIÓN

País	República Dominicana
Sector	Multisectorial
Nombre del Proyecto	Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia de San Juan
Prestatario	Ministerio de Hacienda
Agencia Ejecutora	Ministerio de Agricultura (MA) y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Tipo de Transacción	Préstamo con Garantía Soberana
Costo Total del Proyecto (en Dólares Americanos)	\$35,000,000
Categoría Ambiental	B13

1.1 La provincia de San Juan (SJ), está localizada en el suroeste de la República Dominicana, cerca de la frontera con Haití. A pesar que en la última década la provincia ha experimentado una reducción paulatina de sus niveles de pobreza, un 48,4% de su población se encuentra aún por debajo de la línea de pobreza, una cifra substancialmente menor si se la compara con el 32,5% que registra todo el país¹. La provincia tiene una vocación productiva eminentemente primaria, concentrada en el sector agropecuario. En un contexto de apertura comercial marcado con la entrada en vigor del tratado de libre comercio con Estados Unidos, el acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea y el final del período de desgravación de los bienes sensibles incluidos en la Rectificación Técnica de la Organización Mundial del Comercio (OMC), SJ requiere de una estrategia integral para mejorar la productividad de algunos sectores tradicionales y contribuir a su diversificación productiva. Para ello la operación apoyará una serie de intervenciones complementarias que articulen al sector productivo de la provincia con las exigencias y oportunidades del mercado mundial y que atiendan los cuellos de botella que impiden su desarrollo productivo.

1.2 Las principales limitaciones competitivas que enfrenta la Provincia de San Juan pueden resumirse en: i) Escasas capacidades de desarrollo empresarial, ya que la estructura productiva se caracteriza por la predominancia de producción de pequeña escala, concentrada en pocos productos de bajo valor agregado, con bajos niveles de cooperación inter-empresarial y adopción tecnológica, y para mercados locales; ii) limitado acceso al crédito, dado que la oferta de financiamiento agrícola es muy reducida en SJ, al igual que en el resto del país²; iii) uso ineficiente del agua e

¹ Morillo, A. 2011. Evolución, determinantes agregados y dimensión especial de la pobreza monetaria en la República Dominicana (2000-2011).

² La base de captaciones a plazos muy cortos que enfrentan las instituciones financieras intermediarias limita las posibilidades de ofrecer crédito a mediano y largo plazo. Asimismo, la percepción de riesgo asociada a la agricultura y la falta de garantías derivada de la ausencia de títulos de tierra, limita el acceso al crédito de los pequeños productores

inequidad en su acceso³; y iv) limitaciones de accesibilidad a mercados debido principalmente a la baja calidad de caminos vecinales y caminos productivos para trasladar la mercancía desde las zonas de producción hacia las de consumo, lo que significa un aumento en los costos y tiempos que enfrentan los productores para acceder a los mercados y centros logísticos.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 El fin del programa es contribuir al desarrollo productivo y la capacidad exportadora de la provincia de SJ. Los objetivos específicos son: i) mejorar las condiciones de acceso a crédito de productores y empresas; ii) mejorar su accesibilidad a mercados y reducir los costos de transporte en la red vial provincial; y iii) optimizar el uso de los recursos hídricos disponibles. Con esto en mente, el Programa ha sido articulado en los siguientes componentes:

2.2 **Componente 1: Acceso a Crédito. (US\$19 millones).** El objetivo del componente es facilitar el acceso a crédito a las MIPYME⁴ de la provincia para fomentar la introducción de nuevos productos, procesos, una mayor adopción tecnológica y su articulación con cadenas globales de valor. Para lograr este objetivo, el programa constituirá un fondo de financiamiento de segundo piso que facilitará el acceso a crédito en condiciones de plazos y tasas compatibles con las necesidades de las MIPYME sanjuaneras o empresas que vayan a realizar inversiones en SJ, y financiará tanto proyectos de inversión como capital de trabajo que ayude al establecimiento de encadenamientos productivos. El fondo se instrumentará a través del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y asignará recursos a instituciones financieras intermediarias (IFI) a través de un mecanismo de subasta. Asimismo, se financiarán actividades de asistencia técnica complementarias con el objetivo de mitigar los problemas de información asimétrica, mejorar la calidad de información sobre los proyectos financiables y reducir la percepción de riesgo de los oferentes de crédito. La metodología de intervención así como los gastos elegibles serán detallados en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

2.3 **Componente 2: Inversiones habilitantes para la mejora productiva. (U\$16, millones).** El objetivo de este componente será proveer bienes de carácter público que mejoren el entorno y gatillen procesos de mejora productiva en SJ, para lo cual se financiará los siguientes tipos de actividades:

³ Las pérdidas promedios entre el 40% y el 75% debido a factores como la sedimentación en obras de cabecera y mayores, deficiencias en los canales primarios y de distribución de riego, ineficiencias típicas de un sistema de riego por gravedad y prácticas poco efectivas de riego por parte de los productores.

⁴ Se considerará como MIPYME a las unidades que cumplan al menos dos de los criterios de cada categoría: Microempresa: a) 1 a 10 trabajadores, b) activos de hasta RD\$2,000,000.00, y c) que genere ingresos brutos o facturación anual de hasta RD\$6,000,000,000. Pequeña Empresa: a) 11 a 50 trabajadores, b) activos de hasta RD\$10,000,000,000, y c) que genere ingresos brutos o facturación anual de hasta RD\$50,000,000,000. Mediana Empresa: a) 51 a 150 trabajadores, b) activos de hasta RD\$50,000,000, y c) que genere ingresos brutos o facturación anual de hasta RD\$150,000,000,000.

2.4 *Mejora, adecuación y mantenimiento de infraestructura de caminos.* Se financiará la inversión y estudios de pre-inversión necesarios para la puesta a punto o rehabilitación de caminos vecinales y productivos en la provincia, así como las actividades de mantenimiento rutinario subsecuentes. El mantenimiento se realizará como “mantenimiento por niveles de servicio”, de forma idéntica a lo que realiza el MOPC con el Préstamo DR-L1008 contratando a microempresarios por una duración total de dos años. Finalizado el primer período de dos años, los contratos podrán ser renovados por otros dos años o se volverán a licitar los trabajos necesarios. Los caminos a intervenir serán seleccionados en base a los siguientes criterios: (i) existencia en su área de influencia de una concentración geográfica y masa crítica de productores con potencial de reconversión; (ii) capacidad de contribuir a completar recorridos continuos que provean accesibilidad a mercados; y (iii) que la intervención no favorezca o facilite la afectación de áreas ambiental y socialmente sensibles, ni de sitios arqueológicos, ni de las comunidades con característica especiales. No serán elegibles intervenciones de construcción de nuevos caminos. La puesta a punto o rehabilitación de caminos consistirá en intervenciones de mejora estructural y/o funcional de la calzada incluyendo principalmente la estabilización de taludes y terraplenes, sustitución o construcción de estructuras de drenaje transversal y longitudinal, y colocación de señales y elementos de seguridad.

2.5 *Modernización de la gestión del riego.* El apoyo del Programa se concentrará en las siguientes actividades: (i) Fortalecimiento institucional de las Juntas de Regantes. Se propone fortalecer la capacidad de gestión de las Juntas de Regantes para el uso más eficiente de los recursos hídricos disponibles; (ii) Mejoramiento de Infraestructura en Puntos Críticos de la Red. Con esta intervención se establecerían condiciones mínimas de funcionalidad de la obra de riego que permita articular la gestión delegada del recurso agua por parte de las Juntas de Regantes. Se atenderán aquellas obras o partes de obras cuyo estado de deterioro impacte negativamente en la funcionalidad del servicio de riego, tanto para drenajes y/o canales; (iii) Estudios de prefactibilidad y factibilidad para un proyecto de modernización del riego en el Valle de San Juan.

2.6 *Estudios de pre-inversión y otras inversiones habilitantes complementarias.* Se financiarán proyectos de inversión para la rehabilitación y puesta a punto de infraestructura existente de alto impacto así como los estudios de pre-inversión necesarios para su preparación, dimensionamiento y los servicios relacionados con su mantenimiento. Los criterios detallados para la utilización de estos recursos serán incluidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y estarán relacionados con la existencia de una concentración geográfica y masa crítica de productores con potencial de reconversión.

2.7 *Administración, Evaluación y Auditoría (U\$2.9 millones).* El Programa incluirá un componente para financiar la administración del Programa, los gastos de auditoría así como el levantamiento de la línea de base, estudios socio ambientales y las evaluaciones intermedia y final.

III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

A. MARCO LEGAL

- 3.1 La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) del año 2000 consagra como un deber esencial del Estado la efectiva protección del medio ambiente. Su adopción integra como parte de la ejecución la participación de todas las instituciones relacionadas con los recursos naturales, garantizando la eficacia de los mismos. El organismo ejecutor de la Ley es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.2 Esta normativa reconoce la importancia de la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales para el bienestar de la población humana en general, haciendo énfasis en la necesidad de protección especial que requieren los recursos únicos con que cuenta el país como consecuencia de las condiciones de fragilidad, amenaza y deterioro que presentan los mismos, así como en la urgencia de tomar medidas que subsanen las condiciones de deforestación y aridización que prevalecen actualmente en el territorio nacional y que prevengan, controlen y corrijan la degradación del medio ambiente.⁵ Su objetivo principal es “establecer las normas para la conservación, protección mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su desarrollo sostenible”.
- 3.3 La organización de regantes en los sistemas de riego del país se basa en la legislación actual y en el decreto No.2588 del 20 de diciembre de 1984, que aprobó el reglamento general para la organización y funcionamiento de las juntas de regantes en todo el país. Entre las principales responsabilidades asumidas por las juntas de regantes de la provincia de SJ, según el Convenio de Transferencia para la Administración, Operación y Conservación de los Sistemas de Riego Jose Joaquín Puello y Hato del Padre firmados con el Instituto Nacional De Recursos Hidráulicos (INDRHI) en el año 2001 se encuentran: Conservar en buen estado la infraestructura física y otros inmuebles recibidos, operar todas las obras del sistema Secundario y Terciario, administrar los bienes muebles e inmuebles, efectuar el manejo de las aguas superficiales y subterráneas, elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos, recaudar el valor de las tarifas por los servicios que suministre, rendir al INDRHI la información que requiera, formular la programación anual especificando el mantenimiento preventivo y correctivo, realizar anualmente auditorías financieras, facilitar servicios de Asistencia Técnica y respetar y hacer cumplir los Estatutos.

B. MARCO INSTITUCIONAL

⁵ Resumen Ejecutivo “Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Republica Dominicana” www.phlaw.com

- 3.4 Los Organismos Ejecutores (OE) serán dos: (i) el Ministerio de Agricultura a través de la Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP)⁶, con convenios de sub-ejecución con el BCRD para el componente de crédito, y con el INDRHI y las juntas de regantes para la ejecución del subcomponente de riego; y (ii) el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de a través de la Oficina Coordinadora General de Proyectos con Recursos Externos (OCGPRE) para el subcomponente de caminos. La gobernabilidad del programa y su coordinación interinstitucional se sustentará en dos comités, uno estratégico y otro técnico.
- 3.5 Entre las funciones principales de los organismos ejecutores se incluyen: i) velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales; ii) realizar las adquisiciones, contrataciones y tramitaciones de pagos vinculados al programa; iii) solicitar los desembolsos al Banco; iv) planificar y elaborar los Planes Operativos Anuales (POA) y coordinar, implementar y dar seguimiento a las actividades del programa; v) realizar las tareas de seguimiento y evaluación de los indicadores de productos, resultados e impactos del programa y elaborar los informes y reportes requeridos por el Banco y el Gobierno de República Dominicana.
- 3.6 El Consejo de Coordinación Estratégica estará conformado por el Ministro de Agricultura, quien lo presidirá, y por representantes del MOPC (1), INDRHI (1), y del sector privado (2). Entre sus principales funciones estarán: i) proveer una visión y guía estratégica a la implementación del programa; ii) facilitar la coordinación intra e interinstitucional; iii) velar por la efectiva dotación de recursos financieros anuales al programa y por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del programa. El Comité Técnico estará conformado por el Coordinador General del Programa, los Coordinadores del componente 1 y los subcomponentes (2), y por asesores externos. Se encargará de la evaluación técnica de los proyectos e iniciativas a ser financiadas con recursos del programa y de apoyar su supervisión.
- 3.1 Para la ejecución del programa se contará en la OEP con un equipo conformado por un Coordinador General, dos coordinadores técnicos (uno para el Componente de 1 y uno para el Subcomponente 2.2), un especialista crediticio, dos supervisores de campo, un contador sénior, un especialista de adquisiciones, un especialista de planificación y gestión, y dos oficiales administrativos. Asimismo, se aprovecharán las capacidades ya existentes en la OEP en temas fiduciario-administrativos y tan sólo en el último año de ejecución se asumirán algunos de los costos de este equipo con recursos del préstamo. Para la ejecución del componente 2.1 desde OCGPRE se reforzará el equipo con un Coordinador Técnico y se aprovecharán las capacidades existentes en temas fiduciario-administrativos. El detalle de las responsabilidades y

⁶ La OEP ha venido ejecutando de manera satisfactoria varios programas de apoyo al desarrollo agrícola con el Banco desde inicio de los 2000 (1379/OC-DR, ya finalizado; 2443/OC-DR y 2551/OC-DR). Además del conocimiento técnico sobre el sector agrícola, la OEP ha creado una base sólida de conocimiento sobre los instrumentos de planificación, gestión, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de préstamo financiados por el Banco y cuenta con experiencia en la implementación de convenios de sub-ejecución. La OCGPRE ha venido ejecutando de manera satisfactoria desde 2008 el Préstamo 1939/OC-DR, conoce en detalle los procedimientos del Banco y maneja con facilidad todas las herramientas de planificación y seguimiento de operaciones.

relaciones entre los actores del Programa se encuentra descrito en el ROP, el cual establecerá, entre otras cosas: i) el Reglamento de Crédito (RC); ii) los criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos de rehabilitación de infraestructura productiva a ser apoyadas por el programa, incluyendo los requerimientos técnicos, socio-ambientales y económicos que deberán cumplirse; iii) las relaciones operativas y contractuales entre las partes involucradas en el programa; iv) las salvaguardas ambientales; y v) los rubros financiables con recursos del programa.

3.2 Respecto a los créditos que se otorgarán a las MIPyME sanjuaneras, estos estarán limitados a un **monto máximo de US\$1 millón** y a los sectores de **servicios, comercio, agricultura e industria**. Este componente se implementará según las condiciones descritas a continuación: (i) Serán elegibles las IFI constituidas en los términos de la Ley Monetaria y Financiera que al momento del lanzamiento del Programa estén calificadas en una escala del sistema de calificaciones implementado por la Superintendencia de Bancos; (ii) el Programa dispondrá de cuentas en el BCRD en las cuales las IFI elegibles podrán fondar créditos otorgados en los términos y condiciones previstos en el RC; (iii) del listado de IFI interesadas, el BCRD excluirá automáticamente a aquellas que no sean elegibles quedando inscritas automáticamente como elegibles todas las demás IFI interesadas; (iv) con la finalidad de determinar una tasa de mercado que equilibre la oferta y la demanda de fondos del programa se seguirá un sistema de subastas, mediante el cual la OEP, a través del BCRD, asignará cupos a las IFI elegibles para acceder a recursos del Programa, en función de las tasas pasivas ofrecidas por las IFI; y (v) corresponderá a las IFI la decisión de otorgar el financiamiento a los sub-prestatarios finales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el RC.

IV. CONDICIONES AMBIENTALES GENERALES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

4.1 SJ es una de las 31 provincias de la República Dominicana. Está ubicada en la región del valle, y limita con las provincias de Bahoruco al sur, Azua al este, La Vega, Santiago, y Santiago Rodríguez al norte, y Elías Piña al oeste (Ver Figura 1). Es la provincia de mayor superficie del país (3,361.22Km²) y cuenta con una población de 300,476 habitantes.⁷

4.2 SJ está atravesada por numerosos ríos, entre los que destacan el río Yaque del Sur, San Juan, Sabaneta, el Macasías y el Mijo. La cuenca del Río Yaque del Sur es la segunda en tamaño de la República Dominicana. Este río, cuya longitud es de 183 km, nace en la Cordillera Central y desemboca en la Bahía de Neiba. El río San Juan nace en la misma cordillera y sigue un curso de 121 km, hasta depositar sus aguas en el Yaque del Sur. Todos estos ríos se desplazan al Este de la provincia. Hacia el

⁷ Oficina Nacional de Estadística (2012). IX Censo Nacional de Población y Vivienda. Informe Básico. Santo Domingo

Oeste, el principal río es el Caña un tributario del río Macasías. El recurso hídrico de estos ríos es aprovechado para el abastecimiento de agua potable y acueductos de las comunidades de la región, al igual que para los canales de riego y las presas hidroeléctricas de Sabaneta y de Sabana Yegua.



Figura 1. Subdivisión provincial del territorio Dominicano

4.3 Dentro del territorio provincial existen tres parques o zonas protegidas, incluyendo el parque Juan Ulises García Bonelly, y los parques nacionales José Armando Bermúdez y José del Carmen Ramírez. En la zona de las Matas de Farfán se encuentra un manantial de aguas sulfurosas, la Zurza, muy visitado por el turismo regional. Sus principales alturas son Pico Duarte y La Pelona. (ver figura 2)

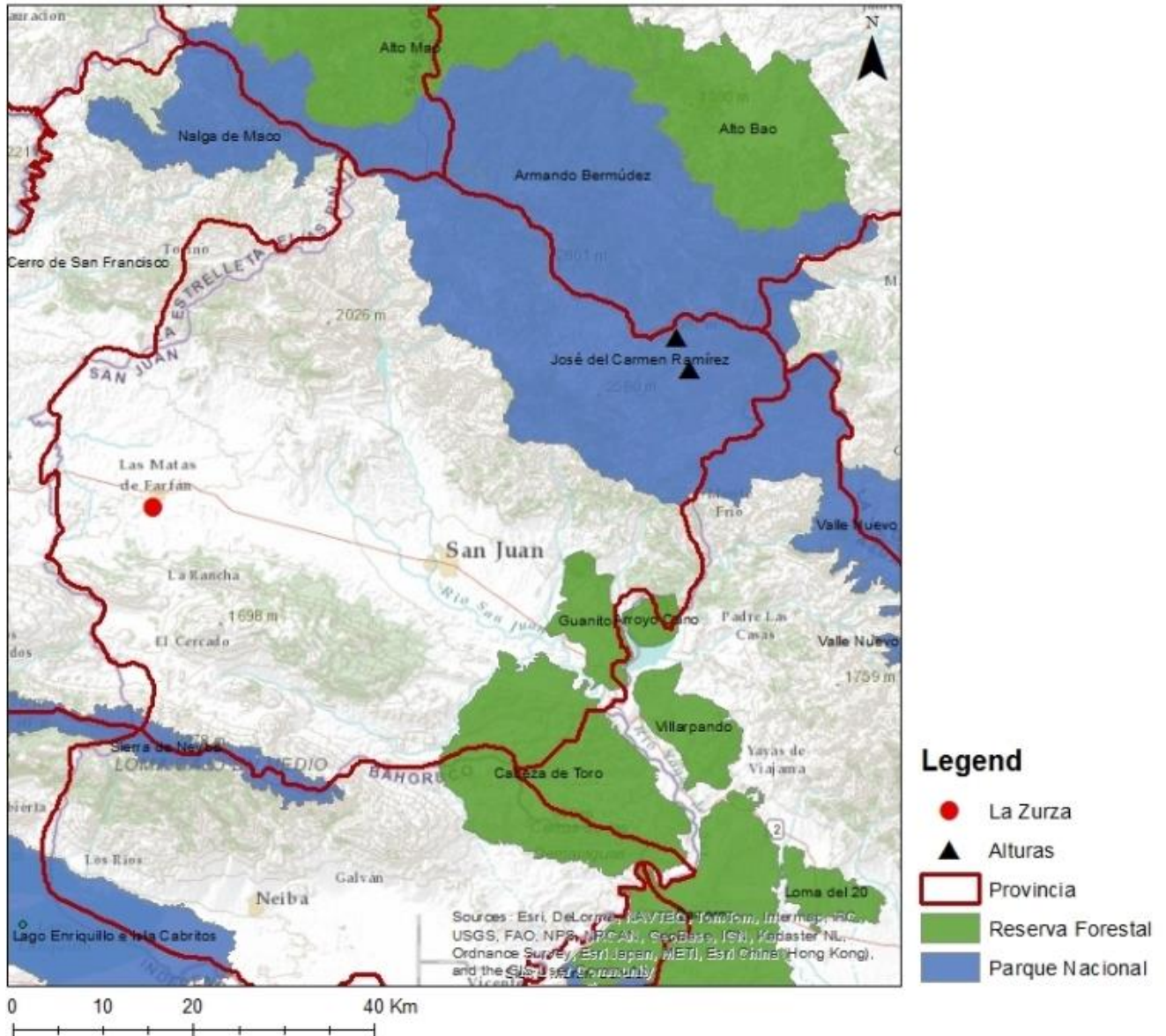


Figura 2. Provincia de San Juan

4.4 La economía de SJ es tradicionalmente ganadera y agrícola. Se le conoce como el “granero del sur” por su apreciable producción de granos como arroz, maní, sorgo, habichuela (frijoles), guandules (gandules), así como yuca, batata, cebolla y hortalizas⁸. La creciente ganadería lechera constituye la otra actividad económica que ha desarrollado la región. Esta realidad coexiste con una actividad hortofrutícola de exportación, altamente tecnificada, capitalizada con empresas de tamaño mediano y

⁸ San Juan produce aproximadamente el 90% de las habichuelas, el 84% del maní, el 31% del maíz, el 35% del guandul, el 20% de la cebolla, el 36% de la batata que consume la población dominicana

grande integradas verticalmente y con una fuerte articulación con mercados mayoristas y minoristas en Estados Unidos y Europa⁹.

- 4.5 La provincia cuenta con un excelente potencial eco-turístico, al poseer el Pico Duarte, la elevación más alta de la isla Española; el Valle de San Juan, el valle intra-montañoso más extenso del país; las Presas de Sabaneta, Sabana Yegua y Palomino; y por compartir la Cordillera Central y la sierra de Neiba. Ver Figura 2.
- 4.6 La traza de los caminos a ser rehabilitados por esta operación (caminos terciarios en servicio) atraviesan áreas de cultivo y no interceptan el sistema nacional de áreas protegidas de la República Dominicana. Las zonas en las cuales se asientan las vías a ser intervenidas no revisten de importancia biológica o ecológica en particular. En dichas áreas no se tiene registros recientes de hallazgos arqueológicos.

V. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A. ANALISIS GENERAL

- 5.1 En la actualidad, los OE no cuentan con las capacidades requeridas para garantizar una correcta aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco durante las fases de implementación y operación del Programa. Es por esta razón que se ha decidido desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). No obstante, la OEP cuenta con dos funcionarios dedicados a la gestión ambiental y social de los proyectos y asignara a uno de ellos para que se dedique específicamente al manejo del SGAS del Programa.
- 5.2 Las actividades de mejoramiento de caminos y de sistemas de riego que serán atendidas con este Programa ya han sido previamente identificadas y por su localización y magnitud no representan un riesgo mayor en términos ambientales y sociales. Por lo contrario, generarán mejores condiciones para la productividad de la provincia de SJ y para la movilidad de sus habitantes.
- 5.3 Las entidades financieras no han sido definidas hasta el momento, razón por la cual no es posible determinar su capacidad de gestión ambiental. Adicionalmente, los riesgos ambientales de las operaciones financiadas a través del componente de crédito son difíciles de determinar y clasificar ex-ante, por lo que el intermediario debe contar con herramientas alternativas de evaluación y gestión y procedimientos necesarios para asegurar que los destinatarios finales adopten o implementen medidas ambientales adecuadas.

⁹ <http://faostat3.fao.org/home/index.html>

B. POLÍTICA Y DIRECTRICES DE SALVAGUARDIAS AMBIENTALES

5.4 El estado de cumplimiento de las políticas ambientales y sociales se resume a continuación.

POLITICA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OP-102 Disponibilidad de Información	En proceso	La información relacionada con los proyectos estará disponible tanto en la WEB del banco como en la del Ministerio de Agricultura
OP-703 Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias	En proceso	
B.1 Políticas del Banco	En proceso	Se verificará el cumplimiento de las políticas a lo largo de la ejecución del proyecto.
B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales	En proceso	En materia de licenciamiento ambiental, el programa deberá cumplir con lo especificado en la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) del año 2000. Además se asegurará el acatamiento a otras disposiciones nacionales, provinciales y locales que apliquen.
B.3. Preevaluación y Clasificación	En proceso	Debido a la naturaleza del programa, las operaciones a financiar no son clasificadas de forma ex-ante, pero como parte del SGAS habrá un instrumento para clasificarlas de acuerdo a los riesgos e impactos ambientales que puedan generar.
B.4. Otros Factores de Riesgo	En proceso	Como principales factores de riesgo se ha identificado la falta de capacidad técnica del Ejecutor, los co-ejecutores y los intermediarios financieros para garantizar la correcta aplicación de las políticas ambientales y sociales del Banco.
B.5. Requisitos de Evaluación Ambiental	En proceso	Una vez se conozcan los proyectos financiarse se preparan los estudios ambientales que correspondan, de conformidad con las políticas del Banco y la legislación nacional.
B.6. Consultas	En proceso	A lo largo de la ejecución del proyecto se verificará la realización de las consultas que según las políticas del banco se requieran.
B.7. Supervisión y Cumplimiento	En proceso	La supervisión estará dividida entre el OE y los intermediarios financieros. Por una parte realizará la tarea directamente evaluando la gestión ambiental de los proyectos, y por otra monitoreará que los bancos privados cumplan con los requisitos ambientales y sociales del Programa. El Banco, adicionalmente revisará anualmente una muestra de las operaciones a fin de verificar su buen manejo ambiental
B.9. Hábitats y Sitios Culturales	En proceso	El programa estará limitado para operaciones localizadas o que puedan involucrar posibles impactos en áreas protegidas, contaminación excesiva, pérdida de áreas naturales y servicios conexos, sobreexplotación de recursos, introducción de especies invasoras o que afecten sitios culturales.
B.10. Materiales Peligrosos	En proceso	Considerando que serán financiadas operaciones de agricultura se evitará el uso de plaguicidas dañinos y se propenderá disminuir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos. En caso de utilizar agroquímicos se emplearán aquellos que tengan efectos menos adversos para la salud humana y al ambiente.
B.11. Prevención y Reducción de la Contaminación	En proceso	Como parte de los requerimientos del Programa se incluirán las medidas necesarias para prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de las operaciones financiadas por el Programa
B.13. Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo	En proceso	Al no poder determinar de forma exante la clasificación ambiental del Programa, esta directriz ha sido activada. Un Sistema de Gestión Ambiental y Social será diseñado para el Programa.
B.17. Adquisiciones	En proceso	La OE aplicará las provisiones del caso para requerir que los bienes y servicios adquiridos en las operaciones se produzcan

POLITICA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		de manera ambiental y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias.
OP-704 Gestión del Riesgo de Desastres	En proceso	Los diseños finales de las obras incorporarán los elementos necesarios para reducir su vulnerabilidad a las amenazas más comunes (huracanes, movimientos sísmicos, desbordamientos de ríos, y deslizamientos).
OP-710 Reasentamiento Involuntario	En proceso	De forma general. Los proyectos a ser financiados no generarán el desplazamiento físico o económico de la población. Sin embargo, de ser este el caso se requerirá un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas reciban una compensación y rehabilitación adecuadas.
OP-761 Igualdad de Género en el Desarrollo	En proceso	El programa propenderá a la eliminación de cualquier barrera que impida la participación equitativa de hombres y mujeres, y promoverá activamente la incorporación de mujeres en el ámbito laboral al mejorar la productividad de la Provincia en el sector agrario.

C. ANALISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

5.5 Desde las ópticas ambiental, social y de salud y seguridad, el Programa, en general, generará impactos positivos que se relacionan con mejoras en la productividad y eficiencia de los procesos productivos (al hacerlos más competitivos) y con cambios en la situación de los trabajadores en las cadenas apoyadas. Adicionalmente, el programa financiará iniciativas colectivas en estas últimas a fin de generar mejoras ambientales. De igual forma, la rehabilitación de la infraestructura vial y de riego permitirá una mayor productividad agrícola así como el mejoramiento de la conectividad entre las áreas de producción y las de consumo (mercados nacional y extranjero). El Proyecto también mejorará la situación general de los agricultores de la zona gracias a los programas en tecnologías sostenibles que se contemplan.

5.6 Los proyectos a ser financiados por esta operación serán seleccionados evitando afectaciones negativas a habitantes, hábitats sensibles, pueblos originarios o grupos vulnerables, y se tratará de evitar el desplazamiento de personas o de sus actividades económicas de subsistencia, la ejecución de las obras previstas en la operación generará una serie de impactos ambientales y sociales que se estiman en su mayoría menores, de nivel bajo a moderado y manejables a través de procedimientos estándar. De igual forma el componente de crédito para inversión y capital de trabajo, podría generar impactos negativos en los sectores agrícola e industrial, principalmente.

5.7 Los **impactos socio-ambientales** negativos asociados a la **rehabilitación de caminos vecinales y productivos** incluyen, entre otros, a los siguientes: i) incremento de particulados en la atmósfera, básicamente debido a la operación de maquinaria y equipo y al acarreo de material; ii) generación de residuos como aguas de lavado, aguas de concreto, material pétreo, y piezas reemplazadas de maquinaria y equipo; iii) eventual contaminación de cursos de agua; iv) introducción de ruidos y vibraciones; v) pérdidas menores de la cobertura vegetal; vi) afectaciones menores a fauna autóctona y doméstica de la zona; vii)

interrupción temporal del flujo de vehículos y carga por los caminos a rehabilitarse; viii) eventuales interferencias temporales a los servicios públicos o productivos existentes, principalmente canales de riego y ix) posibles afectaciones en el empleo local temporal, salud y seguridad comunitaria. De acuerdo a la localización de los caminos a rehabilitar, no existirá mayor impacto en áreas de importancia ecológica como puede verse en la Figura 3.

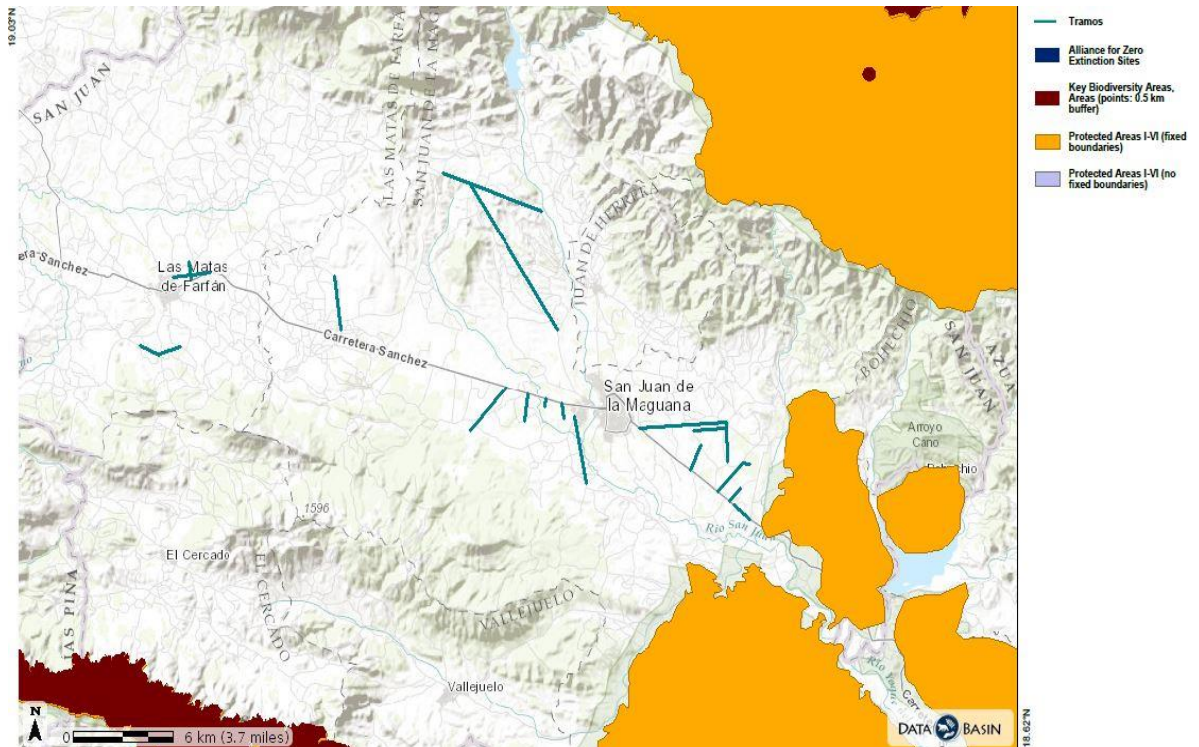


Figura 3. Localización caminos vecinales y productivos

5.8 Los posibles **impactos socio-ambientales** negativos asociados con las actividades a ser financiadas por el **componente de riego** incluyen, entre otros a los siguientes: i) el generación de ruido, polvo y vibraciones por el transporte de materiales, ii) bloqueo temporal de las vías de acceso, iii) posibles vertimientos de residuos en las aguas de riego, iv) afectación temporal de la calidad de aire debido a las obras a realizarse, v) generación de ruido, polvo y vibraciones por la ejecución de las actividades de rehabilitación previstas. Cabe destacar que de acuerdo a la localización de las actividades a realizar no se esperan impactos sobre la biodiversidad y/o áreas protegidas. Ver Figura 4.

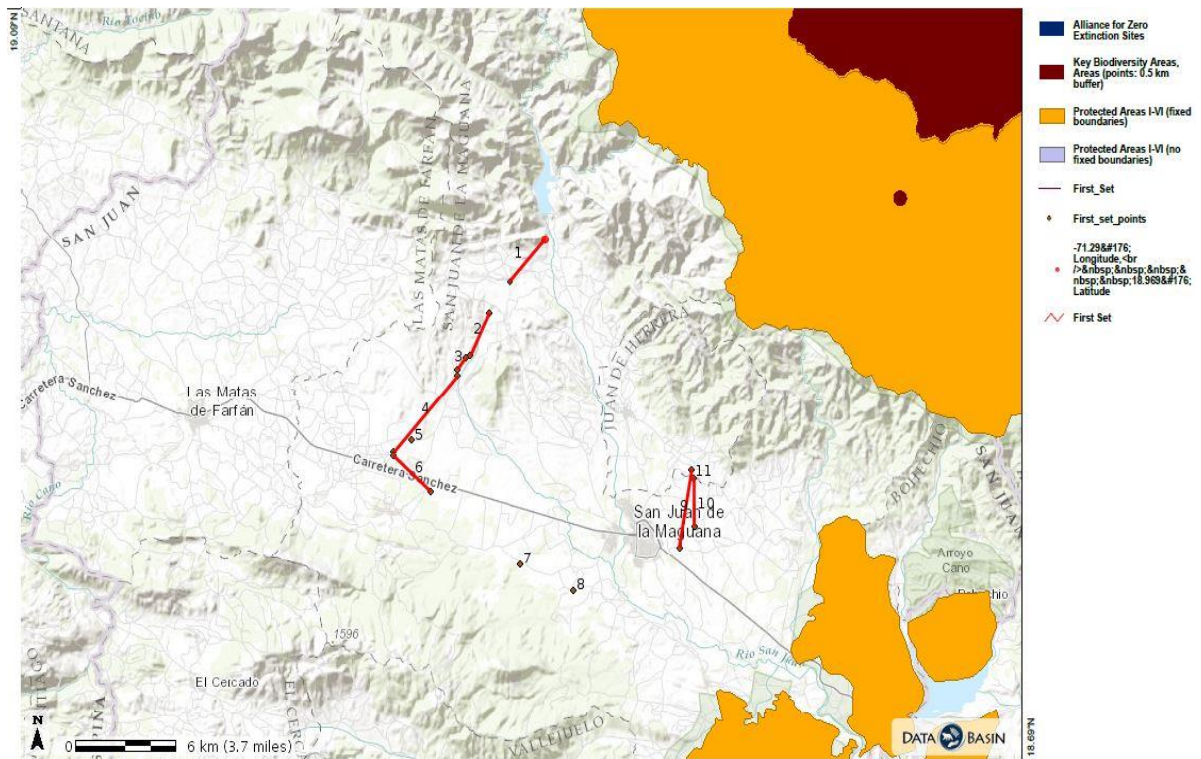


Figura 4. Localización actividades de riego

5.9 Los **impactos socio-ambientales** negativos asociados con las **actividades agrícolas** incluyen: i) eventuales procesos de erosión, compactación, pérdida de materia orgánica, pérdida de retención hídrica, salinización, empobrecimiento de la capa de vegetación, o daño de la estructura del suelo debido a prácticas agrícolas no sostenibles; ii) acumulación de contaminantes en agua y suelos como sedimentos, fertilizantes, pesticidas, y abonos; iii) sobreutilización del agua de riego, la que puede producir salinización de los suelos; iv) generación de residuos agrícolas provenientes de fertilizantes, biomasa, residuos inertes; v) eventual pérdida de especies polinizadoras por utilización inadecuada de pesticidas; vi) generación de residuos líquidos, sólidos y gaseosos cargados de CO₂, CH₄, NH₃, NO_x; vii) incremento de los riesgos para la salud por la utilización de agroquímicos; viii) posible expansión de la frontera agrícola; y ix) sobreexplotación de suelos.

5.10 Los **impactos socio-ambientales** negativos asociados a la **industria** incluyen: i) generación de emisiones atmosféricas, residuos sólidos y líquidos, ruido y polvo; ii) aguas residuales, materiales peligrosos; iii) incremento en el consumo energético y de agua potable; iv) riesgos de origen químico como inhalaciones, contacto dérmico, incendios; explosiones; v) riesgos de origen físico como calor, radiaciones; vi) impactos en la salud de los trabajadores.

VI. GESTIÓN Y MONITOREO DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROGRAMA

A. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA

- 6.1. Los procedimientos de control ambiental, las medidas de mitigación, los requerimientos para la presentación de documentación, y la forma cómo se preparan y presentan los reportes no están definidos para el Programa y los existentes son diferentes en los tres organismos involucrados (MA, MOPC y BCRD. Para remediar lo anterior el Banco contratará un consultor que apoye al Programa en la elaboración de un Análisis Ambiental y Social (AAS) detallado que permitirá evaluar los potenciales impactos o riesgos ambientales y socio-ambientales del Programa, analizar el marco legal e institucional aplicables, identificar áreas en que sea necesario implementar medidas complementarias para cumplir con las Políticas de Salvaguardias del BID y compilar la información necesaria para el diseño del SGAS. Los OE contarán con asesoramiento ambiental que provendrá del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Medio Ambiente y/o del Banco Central.¹⁰
- 6.2. La ejecución de la operación, se regirá por un Reglamento Operativo del Programa (ROP), a través del cual se establecerán los criterios para selección de los proyectos, una tipología de proyectos elegibles y los estudios y requerimientos necesarios para cada tipo de proyecto, condiciones para otorgar financiamiento, restricciones para el uso de los recursos y las relaciones entre las entidades financieras y ejecutoras.
- 6.3. El ROP incluirá el SGAS mediante el cual los OE identificarán, evaluarán, mitigarán y darán seguimiento a los impactos y riesgos de los proyectos apoyados, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables de la legislación local-nacional y de las Políticas de Salvaguardas del Banco. El SGAS contará con: i) los criterios de selección y elegibilidad socio-ambientales, ii) un sistema de clasificación de los proyectos seleccionados según su riesgo ambiental y social; iii) los requerimientos de análisis, gestión y monitoreo necesarios para cumplir con las normas aplicables para cada proyecto según la tipología establecida en el ROP, la legislación nacional, provincial y las políticas de salvaguardia del BID; y (iv) procedimientos de monitoreo y auditoría socio-ambiental.

¹⁰ El presupuesto de los asuntos ambientales del programa se atenderá de la siguiente manera: la fase de diseño y capacitación del AAS/SGAS será cubierta con presupuesto administrativo del Banco. Asimismo, durante el taller de revisión de aspectos medioambientales realizado con la contraparte durante la misión de análisis, se acordó que se designará a una persona de los organismos ejecutores para que se encargue de la implementación de los procedimientos del SGAS, la misma que será apoyada por el especialista del MA a cargo del área de riesgos de desastre naturales. A su vez, el Ministerio de Agricultura comunicó al Banco que el Ministerio de Ambiente brindará apoyo técnico al Programa en caso de ser necesario. La normativa nacional será acatada según los requerimientos y políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

6.4.El SGAS establecerá los procedimientos y medidas para¹¹:

- Aplicar los criterios de elegibilidad y selección socio-ambientales acordados entre el BID y el prestatario.
- Identificar los aspectos ambientales, sociales, de salud, seguridad y laborales (ASSSL) de cada proyecto y clasificarlo según el nivel de riesgos e impactos potenciales (alto, mediano, bajo), los proyectos de alto riesgo no serán financiados por este programa.
- Asegurar que todos los proyectos cumplan con la normativa ASSSL aplicable, requisitos legales específicos de cada proyecto (p. e., contratos de concesión, construcción, operaciones, mantenimiento, etc.), y establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes. Se diseñará un procedimiento único que unifique los requerimientos ambientales a nivel nacional y las exigencias de la política de salvaguardia ambiental del BID para los proyectos de vías y de riego, y que (ii) asegure la aplicación de los siguientes requerimientos para las operaciones de intermediación financiera:
 - ✓ Para las sub-operaciones de intermediación financiera de montos hasta de US\$300,000, la presentación de una auto declaración de cumplimiento con:
 - i) las políticas nacionales; ii) la lista de exclusión del BID (Ver Anexo 1);
 - iii) la ausencia de impactos de reasentamiento; y iv) la ausencia de impactos en hábitats naturales críticos o sitios de importancia cultural crítica.
 - ✓ Para las sub-operaciones de montos entre US\$300,000 y US\$1 millón de los sectores agrícola e industrial, deberán completar una lista de verificación específica de impactos y medidas de mitigación para cada sector que serán parte del SGAS.
- Elaborar y aplicar los instrumentos de seguimiento que permitan a los OE y a los intermediarios financieros verificar que cada proyecto cumple con las condiciones socio-ambientales correspondientes, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Capturar datos e información sobre la gestión socio-ambiental de los proyectos para realizar el seguimiento y para reportar al BID anualmente sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguarda y de los planes de manejo acordados.
- Trabajar en coordinación con autoridades socio-ambientales nacionales y de SJ para optimizar los procesos de revisión y aprobación y facilitar el seguimiento del desempeño, evitando la duplicación de esfuerzos siempre que sea posible.

¹¹ La descripción del SGAS debe constar del Anexo Único del Contrato de Préstamo.

B. MONITOREO Y SUPERVISION

6.5. La inspección ambiental de los proyectos en ejecución será efectuada ya sea directamente por los OE (con el apoyo del Banco Central y el INDRHI), o por personal de apoyo técnico (consultores externos) que se contratarán según las necesidades que se vayan presentando. Los OE monitoreará periódicamente la implementación de los instrumentos de gestión ambiental tanto por parte de la provincia, como de los intermediarios financieros sin embargo, no evaluará proyectos específicos financiados por las entidades financieras, pero sí monitoreará que éstas cumplan con los requisitos ambientales y sociales requeridos por el Programa¹². El Banco, por su parte, revisará anualmente los informes de gestión socio-ambiental del programa y una muestra de las operaciones a fin de verificar su buen manejo ambiental. El desempeño socioambiental del Programa será evaluado como parte de las evaluaciones de medio término y final.

VII. REQUISITOS PARA SER INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS LEGALES

7.1 El Contrato de Préstamo establecerá los siguientes compromisos con el Ministerio de Hacienda los cuales han sido aprobados por el jefe de equipo:

- Las condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso, son: i) la selección y contratación, en función de términos de referencia y procedimientos de selección acordados con el Banco, del Coordinador General del Programa; ii) la entrada en vigencia del Reglamento Operativo del Programa, incluyendo un reglamento de crédito, previamente acordado con el Banco, que incluirán un sistema de gestión ambiental y social (SGAS).
- No modificar el ROP o el SGAS sin previo acuerdo con el Banco.
- Asignar recursos humanos y presupuestales adecuados para la plena implantación del SGAS y demostrar anualmente al Banco la disponibilidad de los mismos.
- Reportar anualmente al Banco sobre la implementación del SGAS y el desempeño de las operaciones financiadas.
- Incluir entre las actividades elegibles para el Componente 1 entrenamiento y fortalecimiento institucional en aspectos socio-ambientales (especialmente para el sector agrícola e industrial), así como asistencia técnica y otras medidas pertinentes para fortalecer la gestión socio-ambiental de los beneficiarios seleccionados para al programa.

¹² Éstos serán definidos en detalle en el SGAS a desarrollarse

- Notificar inmediatamente al Banco en caso de que existan incumplimientos de cualquier normatividad o requisito en términos ambientales, sociales, de salud, seguridad y laborales, o cualquier accidente, impacto, caso, reclamo, queja u otro riesgo material relacionado con los aspectos socio-ambientales de los proyectos del Programa.
- Cooperar plenamente con el BID para llevar a cabo acciones de supervisión que el Banco estime necesarias durante la vida del préstamo, incluido el acceso a toda la documentación, las instalaciones y el personal relacionados con el Programa, y cooperar plenamente con cualquier inspección o auditoría por parte del Banco, sus representantes o consultores designados.
- En caso de detectar incumplimientos en la implementación del SGAS o en el desempeño de las operaciones financiadas, acordar con el Banco e implementar un Plan de Acción Correctivo para subsanar los incumplimientos y compensar los pasivos ocasionados.

ANEXO I

Listado de Actividades Excluidas de Financiamiento

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista.

1. Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
2. Armas y municiones.
3. Tabaco¹³
4. Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes¹⁴
5. Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ¹⁵
6. Materiales radioactivos¹⁶
7. Fibras de amianto no aglutinado¹⁷

¹³ No se aplica a patrocinadores (*sponsors*) que no están sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrado” significa que la actividad es ancilar a las actividades principales del patrocinador de operaciones.

¹⁴ No se aplica a patrocinadores (*sponsors*) que no están sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrado” significa que la actividad es ancilar a las actividades principales del patrocinador de operaciones.

¹⁵ Véase <http://www.cites.org>

¹⁶ No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

8. Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de Medio Ambiente y Observancia de Salvaguardias del Banco (documento GN-2208-20)
9. Compuestos de bifenilopoliclorado (PCBs)
10. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional¹⁸
11. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional¹⁹
12. Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional²⁰
13. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
14. Movimientos transfronterizos de residuos y productos de residuos²¹, excepto residuos no tóxicos destinados a reciclaje.
15. Contaminantes Orgánicos Persistentes²²
16. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo²³

¹⁷ No se aplica a la compra y uso de laminas de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.

¹⁸ Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments* (última versión 2008), http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/who_emp_qsm2008.3.pdf.

¹⁹ Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>).

²⁰ Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. (http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml).

Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

²¹ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

²² Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>).

²³ Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluyendo, sin limitación alguna, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos, que sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

